Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010014643
Fecha: 2026-04-14

Bogotá D.C.

Señora

Oliva Eugenia León Alvarado

oleon@funcionpublica.gov.co

Profesional del Grupo de Gestión Humana de la Función Pública – DAFP

Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010014643
Fecha: 2026-04-14

Ciudad

Asunto: Comunicación de la supervisión del contrato CPS-067-2026

De acuerdo con la Resolución 1052 de 2024 por la secretaria general para adelantar el trámite contractual por parte de la Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato CPS-067-2026 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Función Pública – Entidad y REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS persona jurídica identificada con Nit. 900.868.701-5 representada legalmente por JESSICA MARÍA VELÁSQUEZ VÉLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.140.814.301, cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales, exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos, post – incapacidad, valoraciones ocupacionales, recomendaciones médicas ocupacionales, y demás pruebas complementarias, que sean necesarias realizar a los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública dando cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025..”

Forma de pago:

El DAFP pagará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con el número de exámenes médicos ocupacionales efectivamente practicados a los servidores, el pago se realizará conforme con los valores unitarios ofertados por el Contratista en su oferta económica; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, previo recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y presentación por parte del Contratista de la factura o cuenta de cobro.

Registro Presupuestal: 69426 del 26 de marzo de 2026.

Garantía Aprobada: 10 de abril de 2026

Afiliación Arl: no aplica

Cobertura Arl desde: no aplica

Fecha de perfeccionamiento: 10 de abril de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación V_16, además de lo contemplado en el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto, las cuales contribuyan al cumplimiento del desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo que hace parte del presente Contrato Electrónico, en el botón de transparencia a través de la página de la
entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet/manuales-gestion-contractual

Anexos:

Manual de Supervisión.

Registro Presupuestal.

Formato Acta de inicio.

Garantía

Cordialmente,

Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010014643
Fecha: 2026-04-14

Bibiana Marcela Linero Guiza

blinero@funcionpublica.gov.co

Coordinadora de Gestión Contractual

Proyectó: Lady Tatiana Rincón Martínez.

Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262010014643
Fecha: 2026-04-14

Carrera 6 No. 12 - 62, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono : 601 7395656
Fax : 601 7395657

Página web : www.funcionpublica.gov.co
Email : eva@funcionpublica.gov.co
Código Postal : 111711